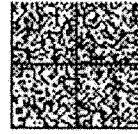


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0221 DE 2015

“Por la cual reubican unos empleos vacantes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se deroga parcialmente la Resolución 0192 de 2015”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confiere los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011, el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4801 del 20 de Diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución; para cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y misión de la Unidad.

Que mediante la Resolución 002 del 21 de marzo de 2012, emanada de la Dirección General se distribuyeron los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que las necesidades del servicio y razones de su mejoramiento se fundamentan en que la URTD, debe adoptar con la suficiente celeridad las medidas necesarias para garantizar la restitución de las tierras a las víctimas, objeto de la misión, a través de las funciones a su cargo, en las zonas focalizadas más afectadas por el despojo y abandono de tierras en el país en donde se concentran la mayor parte de las reclamaciones de tierras, y es donde los esfuerzos de la Unidad se verán enfocados a partir del año 2015.

Que para el cumplimiento e implementación de la ley de restitución de tierras, el Gobierno Nacional, dispuso de 10 años en un desarrollo gradual y progresivo, reafirmando la igualdad entre las víctimas, pero al mismo tiempo garantizando una atención diferenciada de acuerdo con sus características y bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad.

Que por necesidades del servicio concentrará también sus tareas en actuaciones que no le impliquen llevar los casos a jueces en zonas donde la gente por ahora no va a poder volver, estará trabajando en la ubicación de predios, identificación de personas, haciendo trabajos de alistamiento para preparar el momento en que si hay posconflicto, pueda intervenir y tener ya una tarea adelantada.

Continuación de la Resolución: "Por la cual reubican unos empleos vacantes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se deroga parcialmente la resolución 0192 de 2015"

Que según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que de acuerdo al Departamento de la Función Pública, la reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que en la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas existen unos cargos vacantes y que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución, se decide modificar la distribución de cargos en el Nivel Nacional en la Dirección de Asuntos Étnicos, en las Direcciones Territoriales Bolívar, Sucre, Cauca, Nariño y Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 21, del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Indígenas y Rom, al Grupo Interno de Trabajo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ubicado en la Dirección de Asuntos Indígenas y en consecuencia modificar la resolución 002 y 441 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como resultado de la reubicación del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 21, el Grupo Interno de Trabajo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de la Dirección de Asuntos Étnicos quedará así:

DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NRO. DE CARGOS
Profesional Especializado	2028	21	1
Profesional Especializado	2028	17	1
Profesional Especializado	2028	12	1
Profesional Universitario	2044	8	1

ARTÍCULO TERCERO. Como resultado de la reubicación del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 21, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Indígenas y Rom, de la Dirección de Asuntos Étnicos quedará integrado de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NRO. DE CARGOS
Profesional Especializado	2028	24	1
Profesional Especializado	2028	17	1
Profesional Universitario	2044	8	1
Profesional Universitario	2044	8	1

ARTÍCULO CUARTO. Reubicar el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15 del Área Social, de la Dirección Territorial Bolívar a la Dirección Territorial Sucre.

Continuación de la Resolución: "Por la cual reubican unos empleos vacantes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se deroga parcialmente la resolución 0192 de 2015"

ARTÍCULO QUINTO. Reubicar el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 13 del Área Social, de la Dirección Territorial Sucre a la Dirección Territorial Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO. Reubicar el empleo de Topógrafo, código 3136, grado 8, de la Dirección Territorial Nariño a la Dirección Territorial Cauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reubicar el empleo de Topógrafo, código 3136, grado 8, de la Oficina Caucasia, adscrita a la Dirección Territorial Antioquia, a la Oficina Apartadó, adscrita a la Dirección Territorial Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia de las reubicaciones efectuadas en los artículo 4°, 5°, 6° y 7° de la presente resolución, la distribución de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras en las Direcciones Territoriales de Bolívar, Sucre y Antioquia, quedará de la siguiente manera:

Dirección Territorial	No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
BOLÍVAR	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
SUCRE	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
1	Ayudante	4069	8	
1	Ayudante	4069	8	
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	
NARIÑO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8	
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	

Continuación de la Resolución: "Por la cual reubican unos empleos vacantes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se deroga parcialmente la resolución 0192 de 2015"

Dirección Territorial	No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
CAUCA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Topógrafo	3136	8
ANTIOQUIA OFICINA ADSCRITA CAUCASIA	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
ANTIOQUIA OFICINA ADSCRITA APARTADÓ	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	8
1	Profesional Especializado	2028	18	
1	Topógrafo	3136	8	

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el artículo 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución 0192 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 ABR 2015


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director General

Aprobó: Miguel Franco
 Revisó: Carlos Planells
 Fernanda Sánchez
 Proyectó: Martha Ortega